Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

tados desde oy conque dentro dellos se examine =

Lizª — a Petiçion de Juan Gomez en que suplica a la ciud. le de licencia para usar el ofiçio de cordonero de Cañamo, vista por la ciud. se la concedio por tiempo de seis meses contados desde oy conque dentro dellos se examine =

Lizª — a Petiçion de Juan Gomez en que suplica a la ciudad le de licencia para usar el ofiçio de albardonero, vista por la ciud. se la concedio por seis meses contados desde oy conque dentro dellos se examine =

Se embarguen las carretas — La ciud. acuerda que el Sr. Dn. Franco. de tudela Regidor patron del posito haga embargo de todas las carretas que se hubiere en esta ciud. y su jurisdiçion para que con ellas se conduzga el trigo del posito =

Alcalde hordinº. Dn. Franco. de tudela — Por mdo. de la ciud. entro en este ayuntamiento al Sr. Guijarro Portero de sala y certifico auer citado a todos los caud. Regidores que a hallado en esta ciud. en cumplimto. de lo acordado en el cauildo de 22 de Jocho del corriente para nombrar Alcalde Hordinº. en el estado de los caud. hijos dalgo por auer muerto el Sr. Dn. Miguel cauallero caud. de la uisto de Sn. Tiago Regidor que fue de esta ciud. y visto por la ciud. y que el dho. Sr. Dn. Miguel hera uno de los nombrados tratado y conferido sobre ello de un acuerdo y conformidad nombro por tal alcalde de la Hordinario en el estado noble al Sr. Dn. Franco. de tudela Regidor hasta la vispera de Sn. Juº. de Junio de el año que viene de mill s. y se